



Resolución de Gerencia General Regional

Cerro de Pasco, 17 OCT. 2023

N° 614 -2023-G.R.P./GGR.

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO.

I. VISTO:

El Memorando N°. 1914-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia General Regional, Informe N° 0440-2023-G.R.P-GGR/GRDS de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 1036-2023-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N° 0332-2023-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS de fecha 03 de octubre de 2023, Director Sectorial I OREDIS, Informe N° 01936-2023-GR.PASCO-GGR-GRRAT/SGPT, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Informe N° 1065-2023-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 10 de octubre, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad, Informe N° 338-2023-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS, de fecha 10 de octubre del 2023, emitido por el Director Sectorial I OREDIS, quien remite el plan de trabajo denominado: "PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO " DEPORTE SIN BARRERA"", y;

II. CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)."; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional";

Que, de conformidad con el artículo 9° de la ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "Los gobiernos regionales son competentes para: (...) g) Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)."; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P./GOB de fecha 04 de enero de 2023, el ejecutivo **DELEGA al Gerente General Regional**, en materia administrativa la facultada de: **Aprobar los planes de las distintas oficinas de desarrollo administrativo, establecidas en su literal e) del numeral 2)**; siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 60° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades establece que los Gobiernos Regionales pueden: "a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integración Regional, Concertación y
Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco"



Unidos
para Avanzar

Que, según al inciso h) del artículo 60° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades precisa que los Gobiernos Regionales tienen la función de: "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante Informe N° 0338-2023-GRP-GGR-GRDS-SGDSAPD/OREDIS de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por el Director Sectorial I OREDIS, remite el plan de trabajo denominado: "**PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO "DEPORTE SIN BARRERA"**", el mismo que tiene como meta, lograr que nuestros niños, niñas y jóvenes con discapacidad desarrollen sus habilidades deportivas y mejoren su autoestima. Asíéndoles ver que ellos puedan lograr lo que se proponen;

Que, según Informe N° 01936-2023-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, remite informe presupuestal del plan de trabajo denominado: "**PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO "DEPORTE SIN BARRERA"**", mencionando que la unidad cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,300,00 (Quince Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1036-2023-GRP-GGR-GRDS/SGDSAPD, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad denominado: "**PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO "DEPORTE SIN BARRERA"**", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0440-2023-G.R.P-GGR/GRDS de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social denominado: "**PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO "DEPORTE SIN BARRERA"**", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 1914-2023-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General Regional, se ordena la emisión de acto resolutivo para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO "DEPORTE SIN BARRERA"**";

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "**PLAN ESPECÍFICO DE TRABAJO PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS A NIVEL REGIONAL EN DISCAPACIDAD DENOMINADO "DEPORTE SIN BARRERA"**", formulado por el Director Sectorial I OREDIS, con un presupuesto total de S/. 15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que forma parte como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORME EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe advertirse en el caso de negligencia u otro análogo, será **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL** de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad; asimismo, del Director Sectorial I OREDIS sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Atención a las Personas con Discapacidad; asimismo, al Director Sectorial I OREDIS y a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco para su cumplimiento y ejecución, previo trámite establecido por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Inq. Oscar Segundo Cerbera Beraun
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISEDO

Reg. Doc.: 2430823

Reg. Exp.: 1442277